



VISTOS:

El Informe N° D000254-2024-COFOPRI-OPP del 17 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° D0001024-2024-COFOPRI-OAJ del 20 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32185, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexo 4 que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1 de la norma precitada, asignándole al Pliego 211 ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL, la suma ascendente a S/ 194 868 987,00 (CIENTO NOVENTA y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2025;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 211: ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL para el año fiscal 2025, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2025;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, dispone que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad y del Pliego Presupuestal del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, y;

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA;



Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 211 ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Gastos Corrientes	84 672 229
Gastos de Capital	<u>110 196 758</u>
Total	<u>194 868 987</u>

El desagregado del Gasto, se detalla conforme a los Anexos 2 y 2A "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 211 ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Recursos Ordinarios	121 318 370
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	<u>73 550 617</u>
Total	<u>194 868 987</u>

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2025, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.



Artículo 4.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 211 ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

Artículo 5.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
JOHNNY MARCHÁN PEÑA
DIRECTOR EJECUTIVO - COFOPRI